FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LO-50-GYR-050GYR119-T-27-2025

Objeto de la convocatoria: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **14 de octubre del 2025**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 7 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el **17 de septiembre de 2025**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.
2	BOMBTEC, S.A. DE C.V.
3	KING OASIS, S.A. DE C.V.
4	PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
5	LGS ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V.
6	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.



No.	LICITANTE
7	GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
8	AMBIEN, S.A. DE C.V.
9	CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.
10	GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
11	CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CURRIE & BROWN MÉXICO SUCURSAL DEL PERÚ.
12	EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
13	TOCA INGENIEROS, S.C. en participación conjunta con CLAMI INGENIEROS, S.C.
14	COMERCIALIZADORA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA AKEN, S.A. DE C.V.
15	HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
16	ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.
17	HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
18	CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.
19	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.
20	COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
21	DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
22	GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BYBCO, S.A. DE C.V. y HÁBIL HÁBITAT, S.A. DE C.V.
23	MEXTYPSA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.33
TOTAL	43.33

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita la documentación completa correspondiente al subcontratista, faltando presentar el CV de la empresa y las certificaciones que acrediten la experiencia en cada uno de los trabajos solicitados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 3 de 9 puntos toda vez que la empresa acredita 2 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. **PROPUESTA DE TRABAJO.**

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Se asignan 3.33 del total de 10 puntos toda vez que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **43.33 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.



V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERIA MEXSI, S.A. DE C.V.**

KING OASIS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11.40
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	46.40

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**



b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

a) EXPERIENCIA: **Se asignan 6.90 de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 3 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 4.50 de 9 puntos dado que la empresa acredita 3 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO.

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 3 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **46.40 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.10. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (Anexo 20).

El licitante integra el anexo 20 con cantidades diferentes a las otorgadas por la convocante.

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso j)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

j) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **KING OASIS, S.A. DE C.V.**

LGS ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	12.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no presenta todos los currículos de su plantilla mínima requerida y experiencia solicitada conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 4 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto por el 20% del monto total de su proposición, conforme a lo solicitado en la Convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **12.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en la junta de aclaraciones de fecha **20 de agosto del 2025** y su continuación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria completa.

De conformidad con el numeral V.1.2. Fracc. I, inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, debido a que el capital de trabajo neto que registra en su balance del ejercicio fiscal del 2025 al mes de julio, es menor que el 20% del monto total de su proposición, por lo que se asignan 0.00 puntos a este rubro. Lo anterior con fundamento en el inciso a) del numeral IV.3.7 y el punto No. 1, Inciso b) del numeral V.1.2., de la convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos g) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:
Será motivo de desechamiento cuando:

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante **no cubra el financiamiento** de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**;



o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **LGS ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V.**

DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**14.00**
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**18.00**
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**12.00**
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**
TOTAL	**54.00**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. **CAPACIDAD DEL LICITANTE.**

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 2 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**



d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Cumple en su totalidad conforme a lo solicitado en la convocatoria.

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **54.00 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 11).

El licitante no se apega al formato otorgado por la convocante y lo marcado en la Junta de Aclaraciones, toda vez que calcula de manera incorrecta el porcentaje ponderado del impuesto sobre la nómina (ISN), esta deficiencia se da al dividir el Impuesto Sobre la Nómina entre el Costo Directo, cuando lo correcto es dividir el Impuesto Sobre la Nómina entre la suma del Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento y Utilidad.



IV.4.2. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 12).

El licitante contempló del insumo EQ01 "Vehículos tipo Pick-Up", con un costo horario de $253.06 y 4,867.12 hrs. de utilización (608.37 días de utilización), lo que equivale a un importe de $1'231,673.39 siendo un costo elevado para los servicios requeridos, originado un importe no aceptable.

El licitante contempló del insumo EQ10 "Vehículos tipo sedán cuatro puertas", con un costo horario de $134.94 y 4,868.03 hrs. de utilización (608.50 días de utilización), lo que equivale a un importe de $656,891.97 siendo un costo elevado para los servicios requeridos, originado un importe no aceptable.

El licitante contempló del insumo EQ13 "Equipo de Laboratorio", con un costo horario de $221.34 y 5,880.00 hrs. de utilización (735 días de utilización), lo que equivale a un importe de $1'301,479.20 siendo el uso excesivo para los servicios requeridos, originado un importe no aceptable.

IV.4.5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 15).

El licitante consideró en el rubro de Edificios y Locales, un costo de $2,100,000.00 siendo excesivo para los servicios requeridos, originado un importe no aceptable.

El licitante consideró en los rubros de gastos de oficina: a) papelería y útiles de escritorio $906,000.00 e. Copias y duplicados $840,000.00 y f. Luz, gas y otros consumos $600,000.00 siendo sus costos excesivos para los servicios requeridos, originado un importe no aceptable.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos h) y p)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

h) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Licitante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

p) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00. Ext. 14112.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.**

GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	19.40

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 5 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **19.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.
Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 11).

El licitante omite aplicar los cargos adicionales (ISN) en cada Precio Unitario, conforme señalado en la continuación de la primera junta de aclaraciones en la que se expresa lo siguiente:

"Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme lo señalado en el artículo191 de la ley Federal de Derechos (0.5025%) el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (3.00%) conforme a lo señalado en el artículo 216 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios".

IV.4.5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 15).

El licitante omite considerar lo señalado en el consecutivo 21 de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto del presente, donde se expresa lo siguiente:

Pregunta:
Dentro del formato proporcionado por la dependencia, se establecen las columnas 8 (UNIDAD), 9 (CANTIDAD), 10(PRECIO UNITARIO) 11 (IMPORTE), elemento cuyo contenido es realmente para análisis de los precios unitarios, y dado que existen subrubros cuyo importe resulta de una suma global (personal directivo, consultores, asesores, servicios y laboratorios, papelería y útiles de escritorio; gastos del procedimiento, etc.) se solicita respetuosamente a la contratante considerar no sea necesario desglosar dichas columnas.

Respuesta:
Los licitantes deberán considerar, desglosar la información solicitada en el formato correspondiente.

IV.4.8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES (ANEXO 18).

El licitante no presenta el porcentaje de impuesto sobre nómina aplicado, por lo que no se tiene la certeza de que haya considerado el impuesto sobre nómina del 3.00% vigente para la entidad.

Por lo que el licitante omite dar cumplimiento a lo señalado en la convocatoria en el numeral IV.4.8. Análisis de Cargos adicionales (Anexo 18).

Asimismo, el licitante omite aplicar los cargos adicionales de acuerdo a lo señalado en la continuación de la primera junta de aclaraciones:

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

"Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme lo señalado en el artículo191 de la ley Federal de Derechos (0.5025%) el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (3.00%) conforme a lo señalado en el artículo 216 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios".

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**

AMBIEN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	10.00



El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la totalidad de su plantilla profesional mínima no cuenta con la experiencia requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 5 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No cumple, debido a que la empresa subcontratista no acredita la certificación correspondiente a los trabajos a realizar.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **No cumple, debido a que la empresa presenta la metodología parcialmente, esto es presenta actividades parciales y no totales, asimismo contiene incongruencias en su programa de ejecución convenido y sus programas de erogaciones a costo directo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **No cumple, debido a que la empresa presenta el Plan de Trabajo parcialmente, esto es presenta actividades parciales y no totales.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **10.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios,** realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.2. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 12).

El licitante considera en su propuesta básicos de papelería en cantidades de insumos totalmente innecesarios para la ejecución de los servicios, por ejemplo 1,133 Discos duros de 2 TB, así como costos excesivos como el de una caja de papel en $1,658.00.

IV.4.3. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13)

El licitante no integra en su propuesta el formato del cálculo de Factor de Salario Real, sólo se integra el formato de determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

IV.4.5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 15).
El licitante considera en su propuesta un tiempo de ejecución de 945 días, cuando el valor es de 915, por otro lado, considera una fecha de término del 24/05/2028 la cual está fuera del periodo contractual.

IV.4.6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16).
El licitante presenta la tasa de intereses aplicada al financiamiento calculada por un periodo de 41 días, cuando tendría que ser por un periodo mensual (30 días), contrario a lo que indica el artículo 216 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, además de no tomar en cuenta lo indicado en el acta de la continuación de la primer junta de aclaraciones y en concreto a la respuesta dada al consecutivo no. 73 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V., donde indica a los participantes que deberán considerar la tasa anual mensualmente.

IV.4.11. EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PARTIDAS (ANEXO 21).
El licitante incluye en su propuesta importes diferentes en el anexo 21 y 22.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), c), f), h), k) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

f) Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

h) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Licitante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

k) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AMBIEN, S.A. DE C.V.**

CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	0.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no presenta los currículos de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, así mismo los currículos presentados no cuenta con la experiencia requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que no presenta los currículos y cédulas profesionales de sus profesionistas en su totalidad, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto por el 20% del monto total de su proposición, conforme a lo solicitado en la Convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto donde indica la no subcontratación.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No presenta contratos dentro de su propuesta técnica.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No presenta contratos dentro de su propuesta técnica.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido y en sus programas de erogaciones a costo directo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **No cumple, debido a que la empresa no acredita la descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **No cumple, debido a que la empresa no estabiece la estructura orgánica de los profesionales técnicos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No presenta contratos dentro de su propuesta técnica.



La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **0.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.
Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en la junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto del 2025 y su continuación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante no presentó la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido en los puntos No. 1, 3 y 4 del numeral IV.3.7. de la convocatoria:

Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

Comparativo de razones financieras básicas de los años 2023, 2024 y el correspondiente al ejercicio actual, (2025).

Cédula Profesional del Contador Público que respalda los estados financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado.

Asimismo, de conformidad con el numeral V.1.2. Fracc. I, inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, debido a que no presentó entre otros documentos, sus estados financieros del ejercicio fiscal 2025, por lo que incumplió en lo establecido en el punto No. 1 del numeral V.1.2., de la convocatoria, en donde se estableció que, para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2025), el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición sin IVA, por lo que no se asignan los puntos de este rubro.

Respecto de los puntos No.: 2) Prueba de ácido, 3) Solvencia y 4) Rentabilidad, al no presentar los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2024 y el correspondiente al ejercicio actual (2025) con cifras de corte al 31 de julio, no fue posible determinar en dos de los tres ejercicios

fiscales evaluados que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; el grado en el que el licitante depende del endeudamiento y que la rentabilidad sea aceptable, por lo que no se asigna el punto establecido a cada uno de estos aspectos.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 11).

El licitante presenta en la integración de precios unitarios una cantidad fija por concepto de equipo y herramienta, así como de equipo de seguridad, siendo este importe el asociado al 3% y 2% de $1,657.57. Lo anterior representa errores en la integración de sus precios unitarios, ya que la manera correcta es relacionarlo al costo de mano de obra variable en cada concepto.

IV.4.3.-CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13).

El licitante presentó su copia simple de la constancia de prima de riesgo de trabajo (Anexo 13b), determinada en 0.50; sin embargo, en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real en el rubro de las cuotas IMSS lo realizó con el 7.58875%.

IV.4.6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16).

El licitante no considera los saldos positivos para el cálculo de su financiamiento, así mismo no aplica la tasa a 12 meses. De igual manera considera el cobro de estimaciones al segundo mes y no al tercero como lo marca el RLOPSRM.

IV.4.8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES (ANEXO 18).

El licitante no presenta el anexo 18, cálculo de Cargos Adicionales.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), f), g), o), p) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**;

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

p) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

q) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CORPORATIVO DE INFRAESTRUCTURA CAEL, S.A. DE C.V.**

GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.30
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	29.30

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple en su totalidad, debido a que 2 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria; asimismo la cédula profesional de del supervisor de telecomunicaciones no corresponde a la persona que la presenta con el registro que se tiene ante la SEP.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita la documentación completa correspondiente al subcontratista, faltando presentar el CV de la empresa y las certificaciones que acrediten la experiencia en cada uno de los trabajos solicitados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Se acreditan 4.8 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 3 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se acreditan 4.5 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 3 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en sus programas de erogaciones a costo directo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 5 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 3 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **29.30 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 11).

El licitante no aplica correctamente el ISN del 3% al S.B.C. al PU de acuerdo a lo indicado en la J.A.
El licitante propone el costo de equipo de seguridad de manera diferente a como lo indica, la J.A. 20 de agosto pregunta no 10, y como lo refiere el artículo 209 del RLOPSRM que nos indica que deberá obtenerse de la siguiente manera: ""el costo directo por equipo de seguridad corresponde al valor del equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.

IV.4.6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16).

El licitante presenta la tasa de intereses aplicada al financiamiento calculada por un periodo de 41 días, cunado tendría que ser por un periodo mensual (30 días), contrario a lo que indica el artículo 216 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, además de no tomar en cuenta lo indicado en el acta de la continuación de la primer junta de aclaraciones y en concreto a la respuesta dada al consecutivo no. 73 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V., donde indica a los participantes que deberán considerar la tasa anual mensualmente.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f), p) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado."

p) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GERENCIACION, ADMINISTRACION E INGENIERIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CURRIE & BROWN MÉXICO SUCURSAL DEL PERÚ.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11.55
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.33
TOTAL	39.88

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Se acreditan 8.55 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 2 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se acreditan 3 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de erogaciones de los materiales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 3.33 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **39.88 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.2. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 12).

El licitante contempló del insumo EQPICKUP "Camioneta Pick - Up 4x4 doble cabina", un costo horario de $339.05 y 9,028.00 hrs de utilización (1,128.50 días de utilización), lo que equivale a un importe de $3'060,943.40 (tres millones sesenta mil novecientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), siendo un costo excesivo para los servicios requeridos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos h) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

h) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Licitante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CURRIE & BROWN MEXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CURRIE & BROWN MEXICO SUCURSAL DEL PERÚ.**

EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.33
TOTAL	41.33

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple en su totalidad, debido a que 1 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 3 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 3.33 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **41.33 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.3.-CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13).

Se detectó la modificación de la fórmula aplicable para el cálculo del Factor de Salario Real, la cual se encuentra establecida en el numeral IV.4.3 de la presente convocatoria, así como en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, no se hace la presentación de una justificación válida que sustente dicha inclusión.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos o) y p)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

p) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

TOCA INGENIEROS, S.C. en participación conjunta con CLAMI INGENIEROS, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	19.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple en su totalidad, debido a que 2 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto donde indica la no subcontratación.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido y el de erogaciones de equipo científico y de cómputo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **19.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:



IV.4.6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16).

El licitante contempló los pagos de las estimaciones en el segundo mes, debiendo ser en el tercer mes, por lo que no consideró los plazos, para la formulación aprobación, trámite y pago de las estimaciones.

Los importes mensuales de los costos Directos más Indirectos no corresponden con los importes programados.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f), k) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

k) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **TOCA INGENIEROS, S.C. en participación conjunta con CLAMI INGENIEROS, S.C.**

COMERCIALIZADORA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA AKEN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	3.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	5.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple en su totalidad, debido a que 2 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto por el 20% del monto total de su proposición, conforme a lo solicitado en la Convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No cumple, debido a que la empresa subcontratista no acredita correctamente el formato "C", conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en el contrato presentado, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos debido a que solo presenta un contrato que no cumple con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **No cumple, debido a que la empresa no acredita la descripción de los**

procedimientos de trabajo propuestos para la ejecución de los servicios, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **No cumple, debido a que la empresa no acredita la descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **5.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.1.4. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

Se detectó que el escrito presentado no contiene los siguientes datos: 1. Nombre del apoderado; 2. Clave del R.F.C. del apoderado; 3. Domicilio y dirección de correo electrónico del apoderado; 4. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como en su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva de la persona moral COMERCIALIZADORA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA AKEN, S.A. DE C.V.

Asimismo, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en la junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto del 2025 y su continuación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.



El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria, incompleta, dado que presentó sus estados financieros del año en curso (2025) al 30 de abril, debiendo ser al 31 de julio, lo que no permite acreditar el capital de trabajo neto del punto número 1 de dicho numeral.

Asimismo, de conformidad con el numeral V.1.2., Fracc. I, inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1. Capital de Trabajo Neto.
El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, debido a que presentó sus estados financieros del año (2025) al 30 de abril, debiendo ser al 31 de julio, por lo que no se asignan los puntos establecidos para este rubro. Cabe señalar que, en la continuación de la junta de aclaraciones del 20 de agosto del 2025, se reiteró a los licitantes que los estados financieros del año en curso deberían ser con cifras de corte al 31 de julio de 2025, por lo que el licitante omitió dar cumplimiento a esta indicación tanto en lo establecido en la convocatoria como en la junta de aclaraciones correspondiente.

Asimismo, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (Anexo 11)

No está aplicado el cargo adicional del impuesto sobre la nómina (ISN) correcto para el estado de Sonora, el cual es de 1.1198% y no del 3.0000% como se observa en la propuesta.

El % del financiamiento aplicado para los precios unitarios es diferente conforme al anexo 16 (costo por financiamiento).

IV.4.3.-CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13).

No presenta la prima de riesgo actualizada.

Presenta registro patronal del 2022.

Para las obligaciones obrero-patronales lo aplican SP/SN debiendo ser SP/SBC.

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

IV.4.6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16)

Presenta incompleto el financiamiento toda vez que considera en el cálculo sólo los primeros 6 meses de ejecución del contrato y no del periodo completo debiendo ser 915 días. Así mismo omite presentar el indicador económico que utilizó para el análisis.

El porcentaje presentado en el presente anexo es diferente al aplicado en todas las tarjetas de precios unitarios (anexo 11).

IV.4.7. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE (ANEXO 17)

El porcentaje del financiamiento aplicado en los precios unitarios es diferente al calculado y presentado como anexo 16.

IV.4.8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES (ANEXO 18)

Está aplicado el cargo adicional del impuesto sobre la nómina (ISN) incorrecto para el estado de sonora, está aplicando 2.00% y en lugar del 3.0000%.

IV.4.9. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES (ANEXO 19).

Anexa documentación que hace referencia a una convocatoria diferente a la que se evalúa en este procedimiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), b), c), f), g), o) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Sera motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

b) El Licitante no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes.

c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

q) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA AKEN, S.A. DE C.V.**

HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11.25
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.66
TOTAL	38.91

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple en su totalidad, debido a que 3 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple se asigna 1 del total de 2 puntos debido a que la empresa solo presenta 4 trabajos a subcontratar de los 8 indicados en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Se asignan 5.25 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 4 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 6 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 6.66 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 4 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.



La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **38.91 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.
Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.2.LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 12).

El licitante dentro de su anexo (A12.pdf) presenta en su mano de obra personal con 1,605.00 y 1,800.00 jornadas, omitiendo dar cumplimiento al plazo de ejecución de los trabajos conforme lo indica el numeral 6 de los T.R., en donde indica que el plazo de ejecución de los trabajos son de 915 días naturales. Además de no incluir el Aux. de Sup. de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores "2", contrario a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 25 de Agosto de 2025, en específico a las respuestas dadas a los consecutivos No. 11, 45, 47 y 50 formulados por las empresas CURRIE & BROWN-MÉXICO, S.A. DE C.V., PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V., además del Acta de las Repreguntas de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de Agosto de 2025, en específico a las respuestas dadas a los consecutivos No. 2 y 3 formulados por las empresas ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V. y CURRIE & BROWN-MÉXICO, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar la Plantilla del Personal Técnico de los trabajos dentro del numeral IV.3.4. de la convocatoria.

IV.4.3.-CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13).

El licitante dentro de su anexo (A13.pdf) para el rubro de "Cesantía en edad avanzada y Vejez" realiza el cálculo con un porcentaje diferente para las cuotas obrero-patronales a las señaladas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 25 de Agosto de 2025, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS, numeral 2, en donde se le indica a los licitantes que deberán de apegarse a las actualizaciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

IV.4.5.ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 15).

El licitante dentro de su anexo (A15.pdf) no incluye los datos requeridos y solicitados del anexo proporcionado por la convocante. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 25 de Agosto de 2025, en específico a las respuestas dadas a los consecutivos No. 21, 75 y 82 formulados por las empresas CURRIE & BROWN-MÉXICO, S.A. DE C.V. y EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., además del Acta de las Repreguntas de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de Agosto de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 4 formulado por la empresa CURRIE & BROWN-MÉXICO, S.A. DE C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar, desglosar lo solicitado en el formato (unidad, cantidad, precio e importe).

IV.4.10.CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 20).

El licitante dentro de su anexo (A20.pdf) tiene una diferencia de $720,000.00 entre la suma total de los montos de cada una de las partidas del Catálogo y el monto total del presupuesto presentado, contrario a lo indicado en el numeral IV.4.10. de la convocatoria. Además de modificar la unidad de los conceptos del catálogo, modificando el Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable.
Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 25 de Agosto de 2025, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS a los licitantes, numeral 2, en donde se le indica a los licitantes que cualquier modificación u omisión del Catálogo en cuanto a descripción, unidad y cantidad será motivo de desechamiento de la propuesta.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos g) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**



ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.60
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	20.60

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita la documentación completa correspondiente al subcontratista, faltando presentar las certificaciones que acrediten la experiencia en cada uno de los trabajos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **No cumplen, no acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido y su programa de erogaciones de materiales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **20.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.3.-CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13).



El licitante considera 366 días calendario en lugar de 365 días. Lo cual hace una modificación al FSBC según lo descrito en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones y en concreto a la aclaración dada por la División de Costos y Precios Unitarios en el numeral 2 de la viñeta número 8.

IV.4.6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16)

El licitante presenta la tasa de intereses aplicada al financiamiento calculada por un periodo de 41 días, cunado tendría que ser por un periodo mensual (30 días), contrario a lo que indica el artículo 216 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, además de no tomar en cuenta lo indicado en el acta de la continuación de la primer junta de aclaraciones y en concreto a la respuesta dada al consecutivo no. 73 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V., donde indica a los participantes que deberán considerar la tasa anual mensualmente.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:
Será motivo de desechamiento cuando:

f) Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**

CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	16.60

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que el profesionista que presentan como superintendente de supervisión, no acredita la experiencia mínima requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple en su totalidad, debido a que 4 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto donde indica la no subcontratación.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido y sus programas de erogaciones a costo directo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **16.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.5.ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 15).

El formato presentado se encuentra incompleto, toda vez que carece de columnas donde se expresen los datos de unidad, cantidad, precio unitario e importe, lo que impide conocer la información mínima requerida para la evaluación de la propuesta, por lo que el licitante omite considerar lo señalado en el consecutivo 21 de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto del presente, donde se expresa lo siguiente:

Pregunta:
Dentro del formato proporcionado por la dependencia, se establecen las columnas 8 (UNIDAD), 9 (CANTIDAD), 10(PRECIO UNITARIO) 11 (IMPORTE), elemento cuyo contenido es realmente para análisis de los precios unitarios, y dado que existen subrubros cuyo importe resulta de una suma global (personal directivo, consultores, asesores, servicios y laboratorios, papelería y útiles de escritorio; gastos del procedimiento, etc.) se solicita respetuosamente a la contratante considerar no sea necesario desglosar dichas columnas.
Respuesta:
Los licitantes deberán considerar, desglosar la información solicitada en el formato correspondiente.



IV.4.10.CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 20).

El Licitante no se apega al formato otorgado por lo que omite la expresión de los importes totales con número y letra, correspondientes a cada una de las partidas contenidas en el catálogo de conceptos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**8.50**
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**18.00**
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**7.00**
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**
TOTAL	**43.50**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 2 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto por el 20% del monto total de su proposición, conforme a lo solicitado en la Convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple se asigna 1.5 del total de 2 puntos debido a que la empresa solo presenta 6 trabajos a subcontratar con certificación de los 8 indicados en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22,23,24,25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de erogaciones a costo directo de materiales y equipo científico y de cómputo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **43.50 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en la junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto del 2025 y su continuación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.
El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria incompleta, dado que presentó sus estados financieros del año en curso (2025) al 31 de mayo, debiendo ser al 31 de julio, lo que no permite acreditar el capital de trabajo neto del inciso a) de dicho numeral; no presentó la copia de la cédula profesional del contador público que respalda los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (Anexo 8C); es importante mencionar que el balance general y el estado de resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2023 no se encuentran firmados por el contador público que los elaboró.
De conformidad con el numeral V.1.2. Fracc. I, inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1. Capital de Trabajo Neto.
El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, debido a que el capital de trabajo neto que registra en su balance del ejercicio fiscal del 2025 al mes de julio, es menor que el 20% del monto total de su proposición, por lo que se asignan 0.00 puntos a este rubro. Lo anterior con fundamento en el inciso a) del numeral IV.3.7 y el punto No. 1, Inciso b) del numeral V.1.2., de la convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), f)) y g)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:
Será motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**;

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SUPERVISORES TECNICOS, S.A. DE C.V.**

COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BASA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	15.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**



2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 5 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita la documentación completa correspondiente al subcontratista, faltando presentar el currículo de la empresa que acredite la experiencia en cada uno de los trabajos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Si bien acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de erogaciones a costo directo de materiales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple en su totalidad conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **15.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.4. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE CÓMPUTO (ANEXO 14).

El licitante no integró en su propuesta el indicador económico de referencia.

IV.4.5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 15).

El licitante no se apega al formato otorgado por la convocante y del que se hace mención en el consecutivo número 21 de la continuación de la primera junta de aclaraciones. En su propuesta integra un formato en el que no se incluyen datos como Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe, información crucial para realizar la correcta evaluación de la propuesta.

IV.4.7. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE (ANEXO 17).

El licitante no consideró dentro del cálculo de la utilidad (anexo 17) el valor asociado al financiamiento, toda vez que lo consideró con valor de 0.00% cuando es de 0.0364% según lo propuesto en el anexo 16 de su propuesta.

IV.4.8. ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES (ANEXO 18).

El licitante no consideró dentro del análisis de cargos adicionales (anexo 18) el valor asociado al financiamiento, toda vez que lo consideró con valor de 0.00% cuando es de 0.0364% según lo propuesto en el anexo 16 de su propuesta.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), c), f) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BASA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	2.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	14.10
III. PROPUESTA DE TRABAJO	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.66
TOTAL	29.76

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:



1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, así como también no presenta el total de currículos de su plantilla indicada, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 3 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto por el 20% del monto total de su proposición, conforme a lo solicitado en la Convocatoria**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto donde indica la no subcontratación.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Se acreditan 8.10 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 4 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se acreditan 6 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **No cumple, no acredita la metodología de las actividades que se aplicarán para la ejecución de trabajos, No cumple al contener incongruencias en su programa de ejecución convenido y su programa de erogaciones de materiales, equipo científico y de cómputo, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 6.66 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 4 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **29.76 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.
Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.3.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en la junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto del 2025 y su continuación, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria, incompleta, no presentó el comparativo de razones financieras del año 2025; asimismo, presentó sus estados financieros del año en curso (2025) al 30 de junio.

De conformidad con el numeral V.1.2., Fracc. I, inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1. Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, debido a que presentó sus estados financieros del año (2025) al 30 de junio, debiendo ser al 31 de julio, por lo que no se asignan los puntos establecidos para este rubro. Cabe señalar que, en la continuación de la junta de aclaraciones del 20 de agosto del 2025, se les reiteró a los licitantes que los estados financieros del año en curso deberían ser con cifras de corte al 31 de julio de 2025, por lo que el licitante omitió dar cumplimiento a esta indicación tanto en lo establecido en la convocatoria como en la junta de aclaraciones correspondiente.

4. Rentabilidad.

La Rentabilidad del licitante, no es aceptable, debido a que la razón financiera de rentabilidad resultó afuera del rango establecido como aceptable por lo que se asignan 0.00 puntos.

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.3.-CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE LOS "DÍAS REALMENTE PAGADOS" ENTRE LOS "DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS" (ANEXO 13).

La licitante considera en su propuesta un número de jornales superior al periodo del contrato, y tomando en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, páginas 38 y 39, donde se establece la plantilla a considerar para el presente proceso licitatorio, misma donde se enuncia que en el caso del Superintendente de Supervisión la cantidad es igual a 1 personal, no es correcto considerar los 1775 jornales, lo máximo son 915 jornales.

IV.4.6.ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16).

El licitante considera el cobro de sus estimaciones a partir del segundo mes y no a partir del tercero, lo anterior en cumplimiento a lo marcado en el RLOPSRM.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), f), g), l), o) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**;

l) Cuando el licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

q) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DIRECCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BYBCO, S.A. DE C.V. y HABIL HÁBITAT, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	24.00

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que no acredita experiencia de la totalidad de su plantilla profesional mínima requerida, así como también no presenta el total de currículos de su plantilla indicada, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No acredita la documentación completa correspondiente al subcontratista, faltando presentar la certificación que acredite la experiencia en cada uno de los trabajos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como NO SOLVENTE, debido a que obtuvo una puntación de **24.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO DE DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. en participación conjunta con BYBCO, S.A. DE C.V. y HABIL HÁBITAT, S.A. DE C.V.**

MEXTYPSA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**18.00**
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**9.00**
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**12.00**
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**3.30**
TOTAL	**42.30**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Se acreditan 6 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 2 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se acreditan 3 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 3.33 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntación de **42.30 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, el resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

IV.4.6.ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 16).

El licitante presenta la tasa de interés aplicada al periodo considerando 41 días, lo que contrapone lo expresado por la DCPU en respuesta a la pregunta No.73 en la continuación de la primera junta de aclaraciones que a la letra dice:

Pregunta:
Derivado de lo anterior si el cálculo del costo por financiamiento se considera mensual, para obtener los intereses del periodo, la tasa de interés anual se dividirá entre 12 ¿es correcto?

Respuesta:
Es correcta su apreciación.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y o)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **MEXTYPSA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

BOMBTEC, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**18.00**
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**14.60**
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**12.00**
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**6.66**
TOTAL	**51.26**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Se asignan 8.6 de 9 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 4 contratos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 6 de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO.

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple en su totalidad conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 6.66 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntación de **51.26 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	**40.00**	**40.00**	Al ser la propuesta **SOLVENTE** y económicamente **más baja**, el licitante **BOMBTEC, S.A. DE C.V.** obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de **40.00 puntos.** Importe Ofertado: **$35,988,361.96 más IVA**

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **BOMBTEC, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **BOMBTEC, S.A. DE C.V.** es de **91.26**

PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16.50
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8.33
TOTAL	49.23

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que 2 de sus profesionistas no cumplen con el perfil profesional, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 7.50 de 9 puntos dado que la empresa acredita 5 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 8.33 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 5 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntación de **49.23 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	**40.00**	**38.29**	El licitante **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.** obtiene **38.29 puntos** al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación, en relación con la fracción **I. Precio.** Importe Ofertado: **$37,598,453.92 más IVA**

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 38.29

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.** es de **87.52**

HTX INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.66
TOTAL	51.66

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

a) EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) ESPECIALIDAD: **Se acreditan 6 del total de 9 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Durango No. 291 2do piso, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14112.

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS (PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANEXOS 22, 23, 24, 25 y 26): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

b) PLAN DE TRABAJO (PLANEACIÓN INTEGRAL): **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se acreditan 6.66 del total de 10 puntos dado que la empresa acredita 4 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntación de **51.66 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	**40.00**	**30.15**	El licitante **HTX INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** obtiene **30.15 puntos** al aplicar la fórmula establecida en la convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación, en relación con la fracción **I. Precio.** Importe Ofertado: **$47,745,698.47 más IVA**

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 30.15

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **HTX INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **HTX INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** es de **81.81**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorias**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **91.26 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **BOMBTEC, S.A. DE C.V,** con domicilio en **Carretera México Pachuca Km. 80, S/N, Colonia Santa Matilde, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42119**; resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **$35,988,361.96 (Treinta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 96/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA".**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-22020002-5-431083** se llevará a cabo el día **22 de octubre de 2025**, **antes de las 18:00 horas**, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **23 de octubre de 2025** con una duración de **915 días naturales.**

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidades con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo**, **Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0258**, de fecha **25 de septiembre de 2025**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García. - N63 jefa de División B80.
Lic. Alejandro Fong Suriano. - Analista E3.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **"Documentos que acrediten la capacidad financiera"** solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G32/071/2025** de fecha **29 de septiembre de 2025**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. - Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
Lic. Erick Omar Trujillo Núñez. - Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento.
L.C.P. Roció Ramírez Díaz. Analista.
L.C. Alejandra Oiguín Pérez. - Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2025/1864**, de fecha **1 de octubre de 2025**, así como del oficio alcance No. **09 53 84 61 1G79/2025/1952** de fecha **13 de octubre de 2025,** emitido por la **División de Supervisión de Obra Pública**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. - Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. - Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. - Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.



Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80/2025/0425**, de fecha **2 de octubre de 2025**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.
Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.
Ing. Ingrid Guerrero Hernández. - jefe de Área Nivel Central E0.
Arq. Luis Orlando Castro Díaz. - Supervisor de Proyectos E1.
Ing. Arturo Martínez Vanegas. - Coordinador de Proyectos E1.
Arq. Gustavo Velázquez García. - Coordinador de Proyectos E1.
Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1.
Arq. Rodrigo Becerra Jiménez. - Coordinador de Programas.
Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.
Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti. - Responsable de Proyectos A83.
Erick Mauricio Hernández Hernández. - Analista E2.
Arq. Eric Salvador Compean Zúñiga. - N60 Coord. Técnico A80.
Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1.

El presente fallo se emite el **14 de octubre de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

----------FIN DEL ACTA ----------

